

Preguntas frecuentes sobre FATCA-CRS

Pregunta	Respuesta
¿Qué es FATCA?	FATCA (<i>Foreign Account Tax Compliance Act</i> o Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero) es una regulación fiscal de EE.UU, la cual requiere que las instituciones financieras fuera de los EE.UU. identifiquen a sus cuentahabientes con obligaciones fiscales en este país.
¿Qué es el <i>Common Reporting Standard (CRS)</i> ?	Es el estándar Común de Reporte desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y requiere que las instituciones financieras en los países participantes identifiquen a sus cuentahabientes con obligaciones fiscales en el extranjero.
¿Cuál es la finalidad de FATCA Y CRS?	Evitar la evasión fiscal de contribuyentes estadounidenses (FATCA) y de quienes tienen responsabilidades fiscales, basado en las propias normas fiscales de lo que se determine como jurisdicción fiscal para un contribuyente (CRS).
¿Existe alguna Ley en Panamá que legalice estas regulaciones?	El 24 de octubre de 2016 se publicó en Gaceta Oficial la Ley 47, “por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América para mejorar el cumplimiento tributario internacional y para ejecutar la Ley de Cumplimiento Impositivo Fiscal de Cuentas Extranjeras (<i>FATCA</i> por sus siglas en inglés)” El 27 de octubre de 2016 se publicó en Gaceta Oficial la Ley 51, “que establece el marco regulatorio para la implementación del intercambio de información para fines fiscales”.
¿Cuáles son obligaciones que imponen CRS y FATCA a las Entidades Financieras?	Identificar y clasificar a los clientes (naturales o jurídicos) sujetos para propósitos fiscales a una jurisdicción diferente a Panamá y sus productos afectados a estas regulaciones. Específicamente en el caso de FATCA, que sean personas de EE.UU. (<i>US Persons</i> , contribuyentes de Estados Unidos) o residentes. En ambos casos, se requieren procesos de debida diligencia y adecuada

Pregunta	Respuesta
	identificación y documentación en la vinculación de clientes. Reportar anualmente la información de los clientes sujetos a <i>FATCA</i> y/o <i>CRS</i> a la Dirección General de Ingresos, en los términos establecidos por las regulaciones.
¿A qué clientes impacta?	A todos los clientes Personas Naturales y Personas Jurídicas que presenten indicios de ser personas de Estados Unidos (para efectos de <i>FATCA</i>) o residentes para propósitos fiscales de una jurisdicción participante del <i>CRS</i> , sean clientes nuevos o existentes.
¿Qué es el formato de auto-certificación?	Es el documento que nos permite recabar la información necesaria para identificar y clasificar a los clientes a través de su declaración de responsabilidades fiscales en el extranjero tanto <i>CRS</i> como para <i>FATCA</i>. Este documento es obligatorio para personas naturales, naturales con actividad empresarial y personas jurídicas, y se solicitará en todas las aperturas de productos de depósito partir del 1° de enero de 2017.
¿Cómo se define mi jurisdicción fiscal?	La cláusula de residencia fiscal en los convenios modelo OCDE establece que una persona será residente del país donde se cumpla el primer criterio entre los descritos abajo. Los criterios se aplican en orden y el primer criterio que se cumpla sólo para un país determinará la residencia fiscal en dicho país. Estos criterios son: 1. País donde se disponga de un lugar que sea utilizable como vivienda de forma permanente (en propiedad, alquilado, cedido). 2. País donde radique el centro de intereses económicos (patrimonio, rentas, pensiones...) y personales (familia, amigos, colegas...). 3. País donde resida habitualmente. 4. País de donde tenga nacionalidad (dependerá del país). 5. En caso de ninguna de las anteriores hay un mecanismo por el que los países de mutuo acuerdo indican donde será residente.

Pregunta	Respuesta
¿Qué es el TIN?	Acrónimo que significa <i>Tax Identification Number</i>, lo cual se traduce como Número de Identificación Fiscal. Este también se conoce con otros nombres: - NIF: Número de Identificación Fiscal - RUC: Registro Único de Contribuyentes - NIT: Número de Identificación Tributaria - CPF: Catastro de Persona Física - CUIT: Código Único de Identificación Tributaria
¿Si solo soy residente fiscal en Panamá, debo completar la auto-certificación?	Todo cliente panameño o extranjero deberá certificar su jurisdicción fiscal, aunque solo tenga la residencia fiscal panameña, ya que es parte de lo que exige la Ley 51 a las instituciones financieras panameñas.

Nota: *El contenido anterior es publicado para fines informativos, por lo que si existe dudas consulte con un especialista en la materia.*